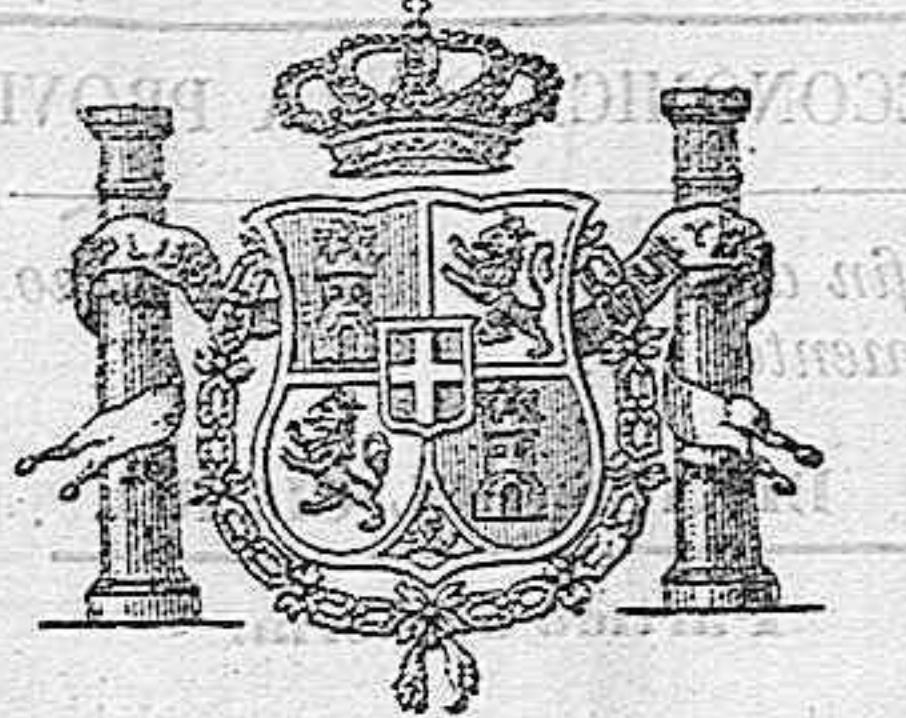


SE SUSCRIBE.



SECCION TERRITORIAL

	Pesetas. Cént.
Tres meses.....	4
Seis.....	7
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Seis.....	8 50
Un año.....	15 >

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 25 Setiembre de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Cataluña.—Los partes de Cataluña sólo comunican noticias de movimientos de las facciones y las columnas.**Valencia.**—De la faccion Sanz se desbandaron ayer noche 30 ó 40 individuos tirando las armas y marchando en varios grupos con direccion á sus casas. Algunos de aquéllos se han presentado á indulto al Gobernador de Tortosa.**Castilla la Vieja.**—El resto de la partida batida por fuerza de la Guardia civil de Leon fué dispersado entre cinco y seis de la tarde de ayer en el monte denominado Las Chanas por fuerza del propio instituto al mando de un Alferez; habiéndoseles cogido tres prisioneros de los cinco ó seis individuos que formaban el grupo, entre ellos el Cura párroco de Soguillo del Páramo D. Francisco Cobo.

En el resto de la Península reina tranquilidad.

(Gaceta del dia 26 de Setiembre de 1872.)

Cataluña.—Las columnas de Cornudella y Montblanch persiguen á la faccion Vallés, que ha pasado al Priorato. El cabecilla Barrancot se ha separado de Saballs, á quien persigue el Capitan general.**La fuerza de Carabineros de Puebla de Sanabria, Zamora, ha marchado á las cabezas de sección por no quedar ni rastro de la faccion que vagaba por la Cabrera.**

En el resto de la Península hay tranquilidad.

(Gaceta del dia 27 de Setiembre de 1872.)

Segun los partes recibidos de Cataluña no ha ocurrido novedad notable en aquel distrito.**El Capitan General de Castilla la Vieja** participa que el Comandante Marqués, del Regimiento Caballería de Albuerena, batió y dispersó en la dehesa de Tablares á la partida carlista del Pastor, cogiéndole tres prisioneros, incluso el cabecilla, al herido, ocho caballos con sus monturas, varias armas de fuego y blancas y municiones.

En el resto de la Península no ocurre novedad,

(Gaceta del dia 25 de Setiembre de 1872.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Debiendo presentarse á las Cortes en tiempo oportuno un proyecto de ley que regularice y ordene cuanto tiene relación con la enseñanza pública; y en el deseo de disminuir las dificultades que encuentran, dada su situación económica, algunos establecimientos de segunda enseñanza para dar cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 15 de Mayo último, el Ministro que suscribe tiene la honra

de proponer á V. M. la aprobacion del adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 15 de Setiembre de 1872.—El Ministro de Fomento, JOSÉ ECHEGARAY.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del decreto de 15 de Mayo de 1872, relativo á la apertura de los Institutos de segunda enseñanza.

Art. 2.º El resumen de que hace mérito el artículo 3.º del citado decreto se publicará en la forma establecida en el art. 96 del reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859.

Dado en Palacio á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—ADADEO.—El Ministro de Fomento, JOSÉ ECHEGARAY.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 188.

Habiendo sido nombrado por Real orden de 24 del actual Jefe económico de esta provincia D. José Castellví, que venia desempeñándolo en la actualidad accidentalmente, y habiendo tomado posesión en este dia, he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de las Corporaciones y habitantes de la provincia.

Soria, 28 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Circular núm. 189.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de mi autoridad procedan á la busca de Julian Tejedor y Pablo, cuyas señas se expresen á continuacion, y, caso de ser habido, le pongan á disposicion del Alcalde de Boos.

Soria, 26 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Señas.

Edad 18 años; estatura corta; pelo castaño; ojos claros; nariz recta; barba ninguna; cara regular; color triguero.

Señas particulares.

Pecoso de viruelas.

Circular núm. 190.

Habiendo desaparecido del pueblo de Quintanar,

terminio municipal de Vinuesa; una yegua de las señas que se expresan, encargo á los Alcaldes que si en sus respectivos términos apareciese la mencionada caballería lo pongan en conocimiento del de Vinuesa.

Soria, 26 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Señas.

Pelo negro; alzada de seis y media á siete cuartas; con una estrella pequeña en la frente; con la marca 8 en el anca izquierda; despuntada la oreja del mismo lado, y con un lunar en lo alto del lomo.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Presupuestos.—Circular.

Esta Comision se ha enterado con disgusto que la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia, faltando á lo terminantemente prevenido en el artículo 138 de la ley municipal vigente, no han remitido todavía una copia certificada de los presupuestos municipales, negligencia indisculpable habiendo transcurrido ya tres meses desde que se halla en ejecucion el actual año económico, y la cual ha dado lugar á que por parte del Gobierno de esta provincia no haya podido cumplimentarse una orden que sobre el particular ha recibido de la Superioridad. En su virtud esta Comision, deseando normalizar con urgencia tan importante servicio, ha acordado que los Alcaldes que se hallan en descubierto en la remision de la copia de sus presupuestos del presente año económico, lo verifiquen en el improrrogable término de 8 dias, contados desde el en que aparezca esta circular en el Boletin oficial, quedando cominados con la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que les será impuesta si dejaren trascurrir dicho término sin dar cumplimiento al indicado servicio.

Esta Comision espera del celo y laboriosidad de los Ayuntamientos no darán lugar á exigirles la responsabilidad expresada, sin perjuicio de la en que puedan incurrir por su desobediencia.

Soria, 28 de Setiembre de 1872.—El Vicepresidente, PABLO PALACIOS.—El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD.

CIRCULAR.

Habiendo quedado vacante una de las becas correspondiente al partido de Agreda para el estudio del magisterio, esta Comision ha acordado hacerlo público, á fin de que los que deseen aspirar á la misma, siendo hijos de la provincia, residentes en dicho partido judicial y que reunan las condiciones de pobreza, buena conducta y aptitud, dirijan sus solicitudes á la Secretaría de esta Corporación, en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen hallarse adornados de las referidas condiciones.

Soria, 27 de Setiembre de 1872.—El Vicepresidente, PABLO PALACIOS.—El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Junio último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades y concepto de rentas por fincas en arrendamiento (1).

BIENES DEL CLERO.

Partido de Soria.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta...	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas.	Céntimos.	
D. Francisco Soto	Abion.....	1.º Censo.	Iglesia	1.º Octb..	8 25	1871.		
Julian Anton	Alconaba	7 idem.	Memoria de Misas	idem	8 25	1870 y 71.		
El Cura párroco	Almar..il	29 idem.	Coro del Espino	idem	6 18	1869 á 71.		
Hereds. de Pedro Martinez	Almarza	32 idem.	Iglesia	idem	4 50	1870 y 71.		
Los mismos	Idem	33 idem.	Curato	idem	6 58	1870 y 71.		
D. Josefa Hernandez	Almenar	38 idem.	Idem	29 Setbr.	13	1870 y 71.		
D. Dionisio Aguilón	Idem	40 idem.	Ermita de San Pánecracio	30 id..	49 50	1866 á 71.		
José la Llana	Idem	41 idem.	Curato	idem	11 56	1870 y 71.		
Pedro Borobio	Idem	42 idem.	Fábrica del Espino	idem	40	1871.		
El Ayuntamiento	Idem	43 idem.	Claras de Soria	29 id..	198	Tiene reclamado á la Administración y debe 1869 á 1871.		
D. Bernardino Masia	Idem	44 idem.	Curato	idem	9	1871.		
José Gomez	Idem	45 idem.	Idem	idem	32	1868 á 71.		
Juan Sanz	Almazul	49 idem.	Idem	idem	8 23	1871.		
José Martinez	Idem	43 Renta.	Iglesia	8 id..	254	1869 y 70.		
Toribio Borobio	Idem	44 idem.	Curato	idem	27	1870.		
Valeriano Ledesma	Idem	45 idem.	Idem	idem	75	1869 y 70.		
Telesforo Vargas	Idem	47 idem.	La Veracruz	idem	37	1870 y 71.		
Martín Moreno	Cuevas (las)	77 Censo.	Cofradía de Animas	15 id..	12 37	1866 á 71.		
José Llorente	Idem	78 idem.	Curato	idem	3 75	1871.		
Rafael Llorente	Caravantes	84 idem.	Iglesia	1.º Octb..	3	1870 y 71.		
Dionisio Gil	Idem	107 Renta.	Idem	8 Setbre.	250	1870.		
El Ayuntamiento	Cihuela	88 Censo.	Claras de Medina	29 id..	99	Tiene reclamado á la Administración y debe 1870 y 1871.		
D. Antonio Alonso	Idem	89 idem.	Iglesia	8 id..	1	1871.		
Pedro Gil	Idem	90 idem.	Idem	idem	1	1871.		
Marcelino Andrés	Idem	91 idem.	Idem	idem	1 6	1871.		
Cipriano Miguel	Idem	92 idem.	Idem	idem	1 6	1871.		
Manuel Pinilla	Idem	94 idem.	Idem	idem	1 79	1871.		
Gaspar Lopez	Idem	102 idem.	Idem	idem	1 50	1871.		
Andrés Perales	Idem	104 idem.	Idem	idem	1 50	1871.		
Antonio Lamota	Idem	106 idem.	Idem	idem	12 44	1870 y 71.		
Pedro Estéban	Idem	109 idem.	Idem	idem	1 50	1870 y 71.		
El Ayuntamiento	Deza	119 idem.	Iglesia y Monjas	1.º Octb..	908 75	Tiene reclamado á la Administración y debe 1867 á 1871.		
D. Francisco Valtueña	Idem	123 idem.	Monjas de Buenafuente	idem	8 25	1867 á 71.		
Juan Pascual Esteras	Idem	124 idem.	Claras de Medina	idem	4 12	1871.		
Teodoro Rubio	Duruelo	153 Renta.	Curato	1.º Marzo	90 75	1868 á 71.		
Rafael García	Idem	154 idem.	Iglesia	idem	53	1869 á 71.		
Benito Sanz	Idem	155 idem.	Idem	idem	60	1869 á 71.		
Teodoro Rubio	Idem	156 idem.	Idem	idem	46	1867 á 71.		
Gabriel Ruiz	Idem	157 idem.	Idem	idem	20	1867 á 71.		
Estéban de Miguel	Idem	158 idem.	Idem	idem	24	1869 á 71.		
Benito Garcia	Idem	159 idem.	Idem	idem	32 50	1867 á 71.		
Benito Sanz	Idem	160 idem.	Idem	idem	52	1867 á 71.		
Félix Escrivano	Idem	161 idem.	Idem	idem	21 24	1869 á 71.		
Andrés Martinez	Idem	162 idem.	Idem	idem	4	1867 á 71.		
Celestino Argota	Castilfrio	63 idem.	Idem	8 Setbre.	292 13	1870.		
Gaspar Iglesias	Cabrejas del Pinar	90 idem.	Curato	idem	63 25	1870 y 71.		
Toribio Rebollar	Id. del Campo	92 idem.	Concepcion de Soria	12 Julio..	53 72	1870 prorrateo.		
Faustino Rioja	Covaleda	96 idem.	Curato	7 Dicbre.	16 70	1871 id.		
Vicente Rioja	Idem	97 idem.	Iglesia	idem	13 98	1871 id.		
Domingo Rioja	Idem	99 idem.	Cofradía de la Asuncion	idem	21 54	1871.		
Félix Asensio	Duañez	149 idem.	Colegial de Soria	8 Setbre.	238 68	1869 y 70.		
Miguel Martinez	Fuentecantos	132 Censo.	Coro del Espino	1.º Octb..	7 41	1869, 70 y 71.		
Francisco Llorente	Fuentetova	140 idem.	Fábrica del Espino	14 id..	57 75	1865 á 71.		
Manuel del Rio	Gallinero	192 Renta.	Iglesia	8 Setbre.	7 50	1870.		
Toribio Nicolás	Izana	150 Censo.	Curato	1.º Octb..	37 73	1865 á 71.		
Dionisio Vera	Idem	151 idem.	Iglesia	idem	8 25	1871.		
Pedro Blasco	Mazateron	161 idem.	Claras de Medina	1.º Setb..	24 75	1869 á 71.		
Saturio Romero	Idem	235 Renta.	Iglesia	8 id..	110 14	1869 y 70.		
Antonio Tarancón	Nomparedes	171 Censo.	Claras de Soria	30 id..	24 75	1869 á 71.		
Lorenzo Postigo	Peñalcázar	261 Renta.	La Veracruz	8 id..	148 36	1868 á 70.		
Eugenio Uriel	Paredesroyas	262 idem.	Curato	idem	30 13	1871 prorrateo.		
José Garcia	Portelarbol	186 Censo.	Idem	1.º id..	4 12	1871.		
José Barnuevo (herederos)	Quiñonería	193 idem.	Iglesia	1.º Nov..	4 12	1870 y 71.		
Pedro Jimeno (id.)	Idem	194 idem.	Idem	idem	4 50	1869 á 71.		
Pedro Romero	Idem	196 idem.	Idem	idem	2 6	1871.		
Andrés Gil	Reznos	297 Renta.	Virgen de la Fuente	8 Setbre.	82 50	1870.		
Ramon Gomez	Idem	300 idem.	Iglesia	idem	7 87	1869 á 71.		
Fausto Martinez	Rábanos	304 idem.	Virgen de Sinova	idem	20	1869 y 70.		
Plácido Gomez	Ribaroya	309 idem.	Colegial de Soria	idem	35	1870.		

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de la cuenta....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas	Céntimos	
D. Felipe Gomez	Rebollar	313	Renta. Iglesia	8 Setbre.	64 58	1871.		
Laureano Sanz	Rabanera del Campo	318	idem. Cofradía de Animas	idem.	97 30	1869 y 70.		
Felipe Rodriguez	Soria	330	idem. Iglesia	idem.	22 98	1870 y prorrateo.		
Francisco Sanz	Idem.	331	idem. Curato de la Mayor	idem.	36	1870.		
Bernardo Rodrigo	Idem.	332	idem. Id. de San Juan	idem.	53 92	1868 á 70.		
Bermenuto Casad o	Idem.	346	idem. Cofradía de Animas	idem.	18 33	1870 y prorrateo.		
José Duce	Idem.	347	idem. Idem.	idem.	38 63	1870 y prorrateo.		
Eugenio Perez	Idem.	349	idem. Idem.	1.º Dicb.	60	1869 y 70.		
D.ª Bárbara Rabal	Idem.	358	idem. Curato de la Mayor	31 idem.	70 23	1869 y 70.		
Luisa Salazar	Idem.	231	Censo. Monjas Claras.	1.º Octb.	33	1869 á 71.		
D. Manuel M. Abad (herds.)	Idem.	237	idem. Colegial de Soria	idem.	45 74	1871.		
Cuna de Expositos	Idem.	242	idem. Monjas Claras	idem.	81 55	1870 y 71.		
Hereds. de Marta Miguel	Idem.	248	idem. Convento de la Merced	idem.	47 50	1867 á 71.		
D. Eusebio Benito	Idem.	253	idem. Coro del Espino	31 Dicbr.	140 25	1869 á 71.		
D.ª Benita Sanz de Tejada	Idem.	262	idem. Idem.	1.º Octb.	97 50	1867 á 71.		
D. José Sanchez	Idem.	264	idem. Idem.	idem.	18	1869 á 71.		
Manuel Santiago Gomez	Idem.	278	idem. Iglesia Colegial	idem.	132	1869 á 71.		
Dionisio Garcia la Torre	Idem.	285	idem. Coro del Espino	idem.	20	1868 á 71.		
Hospital de Santa Isabel	Idem.	288	idem. Idem.	idem.	36	1870 y 71.		
Viuda de Elias Lafuente	Idem.	290	idem. Curato del Salvador	idem.	132	1866 á 71.		
Hereds. de Bonifacio Garcia	Idem.	293	idem. Cabildo Colegial	idem.	18 75	1867 á 71.		
D. Julian Martin Liso	Idem.	295	idem. Idem.	idem.	16 50	1868 á 71.		
Vicente Garcia Alonso	Idem.	300	idem. Carmelitas de Soria	1.º Agst.	257 10	1867 á 71.		
Manuel Muñoz	Idem.	309	idem. Cofradía de Animas	1.º Nov.	257	1863 á 71.		
D.ª Lorenza Martinez	Idem.	310	idem. Idem.	idem.	9 75	1869 á 71.		
Fernanda Lázaro	Idem.	312	idem. Idem.	26 Octbr.	25 62	1867 á 71.		
D. Bernardo Call	Idem.	315	idem. Idem.	1.º Dicbr.	49 50	1866 á 71.		
Juan Rebolledo	San Andres de Almarza	361	Renta. Iglesia	30 Julio	44 60	1870 y prorrateo.		
D. Josefa la Mata	Idem.	326	Censo. Idem.	8 Setbre.	10	1871.		
D. Gregorio Jimenez	Sotillo del Rincon	332	idem. Cofradía de Animas	1.º Octb.	3 23	1871.		
Manuel Alvarez	Idem.	363	Renta. Curato	27 Enero.	2 23	1871 y prorrateo.		
Jose Aceña	Idem.	364	idem. Iglesia	idem.	8 98	1871 id.		
Gregorio del Saz	Tera	348	Censo. Curato	8 Setbre.	67	1869 á 71.		
Francisco Romero	Tozalmoro	402	Renta. Claras de Soria	idem.	273 60	1868 á 70.		
Cipriano Calonge	Tejado	407	idem. Iglesia	idem.	53 25	1870.		
Felipe Llorente	Vinuesa	420	idem. Curato	idem.	53 50	1870.		
Prudencio Ruiz	Velilla de la Sierra	432	idem. Colegial de Soria	idem.	223	1869 y 70.		
Lucio Sanz	Villaseca de Arciel	441	idem. Claras de id	idem.	29 11	1870 y prorrateo.		
Eleuterio Garcia	Zarabes	455	idem. Iglesia	idem.	49 50	1868 á 70.		
Fernando Perez	Idem.	456	idem. Cofradía de Animas	idem.	13 50	1869 y 70.		
Ruperto Perez	Idem.	459	idem. Idem.	idem.	7 75	1870.		
					6615 21			

cuyo extremo han debido las Administraciones exclarecer la verdad, con arreglo al párrafo 1.º del mencionado artículo 19 de la instrucción. Y 3.º Que las cédulas que los Municipios traten de devolver fuera de las condiciones expresadas, no les sean admitidas como descargo en concepto alguno, y deberá reclamárseles su importe con arreglo á instrucción, como documentos que, sin razon alguna legal, han dejado de expedirse en tiempo oportuno.=Y la Dirección lo traslada á V. S. para su exacto cumplimiento, esperando se sirva participarla el recibo de la presente orden.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á los efectos que se determinan en la presente orden.

Soria, 27 de Setiembre de 1872.=El Jefe económico, P. S., José CASTELLVI.

CIRCULAR.

Hallándose en descubierto los pueblos de esta provincia que se manifiestan á continuacion, por las sumas que también se expresan, correspondientes á la renta del 20 por 100 de propios de las fincas que todavía existen sin enajenar, esta Administracion ha acordado darles este aviso amistoso, concediéndoles el término de quince dias, contados desde la fecha de esta circular, para que dentro del mismo se hagan efectivas las cantidades que adeudan; en la inteligencia de que de no verificarlo se procederá sin más aviso contra los morosos por la vía ejecutiva.

Soria, 26 de Setiembre de 1872.=El Jefe económico, P. S., José CASTELLVI.

	Cantidades
Abanco	32 45
Aldehuella del Rincon	20
Borobia	102
Buimanco	16 80
Cueva de Agreda	148 55
Espejon	24 60
Esteras de Soria	37
Fuentebella	3 52
Losilla	10
Majan	50
Matasejun	3
Mazateron	87 90
Pinilla del Campo	60 71
Portelrubio	66 84
Povar	168 34
Puebla de Eca	50
Quintanas de Gormaz	156 90
Rebollo	9 51
Renieblas	49
San Andres de San Pedro	15 50
Sarnago	29 18
Suellacabras	50 26
Tajueco	13
Taniñe	6
Tardelcuende	31 44
Taroda	20
Torralba	25
Torrearevalo	19

Cantidades

PUEBLOS.

Pts. Cts.

PUEBLOS.	Cantidades
	Pts. Cts.
Vadillo	2 80
Valdelagua	3 50
Valdenebro	39 16
Valdeprado	26 20
Valderodilla	01 22
Velilla de los Ajos	5 64
Ventosa de San Pedro	39 85
Villalvaro	35 50
Villar del Rio	7 50
Villanueva de Gormaz	76 11

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento popular de Soria.

Terminada ya la recolección de cereales, y siendo urgente la liquidación de las cuentas del Pósito de esta ciudad correspondientes al año económico de 1871 a 1872, se pone en conocimiento de los deudores del mismo que, en el improrrogable término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, deberán presentarse á entregar las cantidades de grano que por escritura á calidad de préstamo reintegrable recibieron de las paneras de dicho Pósito, haciéndose acreedores en caso contrario á los perjuicios y responsabilidad á que haya lugar.

Soria, 20 de Setiembre de 1872.—El Alcalde presidente GUILLERMO TOVAR.

Ayuntamiento de Abion.

Don Apolonio Sanz, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento y Junta de la Asamblea de vocales municipales, hago saber:

Que estando confeccionado el repartimiento de gastos provinciales y municipales correspondiente á este distrito, perteneciente al presente año económico de 1872 a 1873, cuyo repartimiento se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio para que los contribuyentes inscritos en él mismo puedan enterarse de él y reclamar de agravio, caso que consideren haberseles inferido, cuya reclamación presentarán en él término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho término no se oirá reclamación alguna.

Los Sres. Alcaldes de la ciudad de Soria, de la villa de Tejado y pueblos de Ledesma, Cubo de la Selana y Sauquillo de Bónices le darán la mayor publicidad, para que llegue á conocimiento de quien corresponde.

Abion, 17 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, APOLONIO SANZ.

Ayuntamiento de Torrubia.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de guarda local del monte y campos de este pueblo; con el sueldo que se convenga entre el Ayuntamiento y el agraciado, cobrado en metálico ó en frutos. Los aspirantes á la misma que reunán las circunstancias legales, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta corporación dentro de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torrubia, 18 de Setiembre de 1872.—El Alcalde presidente, MANUEL SANZ.

Ayuntamiento popular de Yelo.

Por enfermedad del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la

dotección anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtenerla y reunan las circunstancias que exige el art. 116 de la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de veinticinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo que ha de desempeñar también el Juzgado municipal del mismo pueblo.

Yelo, 21 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, MANUEL DOLADO.

Ayuntamiento popular de la Quiñonería.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta de mi presidencia el repartimiento de provinciales y municipales de este distrito, que ha de servir de base para la recaudación en el año actual económico de 1872 á 1873, queda expuesto al público en el sitio de costumbre por espacio de seis días, para noticia de los vecinos, terratenientes y hacendados forasteros que comprende, conforme á los artículos 11, 12 y 13 y otros de la ley de 23 de Febrero de 1870 y artículos 32 y siguientes del Reglamento para su ejecución y órdenes posteriores, para que puedan concurrir á reclamar de agravio si se les hubiese inferido; pues pasado dicho término no se les oirá por justas que sean sus reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de Reznos, Sauquillo de Alcázar, Peñalcázar, Mazaterón, Miñana, Alameda, Carravantes, Agreda, Almazul y Ledesma lo harán saber á sus conciudadanos por medio del presente tan luego como reciban el *Boletín oficial* de la provincia en que se inserte.

Quiñonería, 22 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, PEDRO DIÉZ.

INDICE

de los Decretos, Órdenes y Circulares insertos en los Boletines oficiales del mes de Setiembre.

Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia referente á los españoles residentes en el extranjero que intenten contraer matrimonio civil, núm. 106.

Otro del Ministerio de Hacienda ampliando el plazo concedido para la presentación de solicitudes relativas á capellanías familiares ó de sangre, id.

Circular del Gobierno de la provincia sobre débitos de gastos carcelarios en el partido de Almazán, id. Otra de id. id. referente á los distritos en que según el sorteo verificado hay que proceder á elecciones de Diputados provinciales, núm. 107.

Real orden del Ministerio de Fomento referente á Catedráticos supernumerarios, núm. 108.

Otra id. del Ministerio de la Gobernación dejando sin efecto los acuerdos de la Diputación de Ciudad Real relativos á la rebaja de sueldos de los Catedráticos del Instituto, id.

Circular del Gobierno de la provincia para que se proceda á la captura de Víctores y Victoriano de Pedro y otros, id.

Real orden del Ministerio de Fomento sobre expedición de títulos académicos por los establecimientos libres de enseñanza sostenidos por las Diputaciones y Ayuntamientos, núm. 109.

Otra id. del Ministerio de la Gobernación sobre liquidación y recaudación del 2 por 100 impuesto sobre las rentas de Beneficencia particular, id.

Circular del Gobierno de la provincia para que se proceda á la busca de Jerónimo Gaya, id.

Real orden del Ministerio de la Guerra resolviendo corresponde al Tribunal de clases pasivas la clasificación de servicios prestados al Estado para acumularlos á servicios militares, núm. 110.

Otra id. del Ministerio de Hacienda sobre procedimientos ejecutivos, núm. 111.

Circular del Gobierno de la provincia referente á la desaparición de Victoria Martínez, id.

Decreto del Ministerio de Fomento creando en todas las provincias Comisiones para facilitar la concurrencia de objetos á la Exposición universal de Viena, núm. 112.

Otro del Ministerio de Hacienda referente á las subastas de fincas del Estado, id.

Real orden de id. id. sobre los derechos de los compradores de bienes nacionales en los casos de nullidad de ventas, id.

Circular del Gobierno para que se proceda á la búsqueda de los autores de un robo efectuado en San Pedro de Gallos (Segovia), id.

Convenio celebrado entre España y Bélgica para la defensa por pobre para litigar en ambos países, número 113.

Real orden del Ministerio de Hacienda referente á cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza, id.

Decreto del Ministerio de la Gobernación estableciendo las reglas que han de observarse en la tramitación de los expedientes administrativos, id.

Real orden del mismo sobre envío de comisionados de apremio á los Ayuntamientos que adeuden gastos carcelarios, id.

Circular del Gobierno de la provincia referente á la captura de D. Máximo La Bouchet y Mendive, número 114.

Real orden del Ministerio de la Gobernación para que en su primera reunión acuerden ó informen las Diputaciones provinciales cuanto estimen oportuno acerca de la actual división de distritos electorales de las mismas, núm. 115.

Otra id. del Ministerio de Fomento indicando cuál es la autoridad competente para ordenar precedan máquinas exploradoras á los trenes que conducen tropas, id.

Real decreto del Ministerio de la Gobernación reformando los precios del franqueo de la correspondencia, id.

Circular del Gobierno de la provincia para que los Alcaldes envíen una nota de los mozos existentes del actual sorteo, id.

Otras de id. id. anunciando las vacantes de peatones de Yáñigas á Lerida y de Abejar á Molinos de Duero, id.

Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia referente al número de individuos de que ha de constar el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura, núm. 116.

Circular del Gobierno de la provincia para que se averigüe el paradero de Manuel Guincoces, id.

Otra de id. id. anunciando haber sido baja en el ejército el Teniente Coronel D. Constantino Galindo de Orós, núm. 117.

Otra de id. id. referente á la captura de Joaquín Fenollosa y Segura, id.

Decreto del Ministerio de Fomento relativo á la apertura de los Institutos de segunda enseñanza, número 118.

Circular del Gobierno de la provincia referente á la busca de Julian Tejedor y Pablo, id.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.—Del término de Labia se extravió el 22 del actual una potra de año y medio, negra, pelícano, una estrella blanca en la frente, con una rozadura cicatrizada en la pata derecha, cola corta. Quien avise su paradero ó su dueño Gregorio Mateo Gómez, vecino de Valdevellano, recibirá el hallazgo.

PASTOS.—Se arriendan los pastos de los bosques titulados Choza y Rezuelas, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Frias, situados el primero en Bayubas de Abajo y el segundo en Berlanga de Duero. Las personas á quienes convenga su arrendamiento pueden avistarse con D. Felipe Rodrigo y Rodrigo, Administrador de S. E. y domiciliado en Berlanga, quien enterará de las condiciones.